

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	50	Seis meses.	45
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

DISTRITO FORESTAL

Núm. 3220

En vista del gran número de denuncias presentadas contra varios vecinos de Villanueva de Córdoba por roturaciones en los montes públicos de Adamuz, y como quiera que en dichos montes se han enagenerado por la Hacienda varias parcelas que de este modo han pasado á dominio particular; con el fin de poder determinar con precisión las que se encuentran en este último caso, si ha habido por parte de sus dueños estralimitación ó intrusión en los montes públicos y apreciar los daños causados en los mismos, accediendo á lo solicitado por la Alcaldía de Adamuz, y de conformidad con el dictámen emitido por el Ingeniero Jefe de Montes, he dispuesto que por la Alcaldía de dicho pueblo se practique minucioso reconocimiento en dichos montes y parcelas, con asistencia de los que se llaman propietarios de las mismas y que se relacionan en la nota que se inserta á continuación, para que provistos

de sus correspondientes títulos de propiedad se pueda precisar lo que legítimamente corresponde á cada uno, las intrusiones que hallan podido causarse ó roturaciones arbitrarias cometidas, apreciándose en este último caso los daños causados en los mismos.

En su consecuencia se citará por la Alcaldía de Villanueva de Córdoba los individuos que en dicha relación se expresan para que se presenten en la de Adamuz el día 20 del corriente á practicar el reconocimiento acordado.

Córdoba 12 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado.

Relación de los individuos que se citan en el preinserto anuncio

- D. Pedro Zamora Cámara
Juan García Torralbo
Bartolomé Rojas Toril
Francisco Rey
Gaspar Rey Redondo
Bartolomé Vigorra
Juan Antonio Illescas
Cayetano Herruzo
Tomás Camacho López
Pedro Coletto Cabrera
Antonio Castilla
Francisco Gutiérrez Valle
Pedro Cañuelo Cabrera
Francisco García Copado
Juan Coletto
Agustín Gutiérrez Bejarano
Pedro Pozuelo
Juan de Mata Zamora
Diego Romero Cachinero
Juan Martos Moreno
Tomás Moreno
Gregorio Cámara
Miguel Blanco Moreno
Herederos de don Antonio Herruzo
Avalos

Denunciados

- D. Juan Zamora Cámara
Agustín Gutiérrez Bejarano
Juan Antonio Panadero Rajas
José Martínez Rodríguez
Manuel Panadero Rajas
Bernardo Torralbo
Pedro Caballero

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 3195

Don Rafael de Lara Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que venciendo el día veinte y uno del corriente el contrato con el facultativo titular de esta villa, para la asistencia médica de 200 familias pobres en este pueblo, cuya plaza está dotada con el sueldo de 999 pesetas, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado, en sesión extraordinaria del día 20 del mes anterior, declarar vacante dicha plaza y proceder por concurso á su provisión por un periodo de cuatro años y bajo las bases que constan en el expediente respectivo.

Lo que se anuncia al público, para que los aspirantes al referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monturque 5 de Noviembre de 1894.
—Rafael de Lara.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3201

Cédula de citación

Por el señor Juez de primera instan-

cia y de instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy, á virtud de carta-orden de la Audiencia de esta provincia, se ha acordado se cite á los testigos Francisco Pérez Moyano y José Navas Moyano, vecinos que fueron de Doña Mencía, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en la Audiencia de esta provincia el día veinte de los corrientes y hora de las doce de su mañana, para asistir como testigos á las secciones del juicio oral y público de la causa instruida por sedición y robo contra Antonio Giménez Cubero y otros.

Y en su consecuencia se les previene que si no comparecen incurrirán en la responsabilidad señalada en el apartado 2.º del art. 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cabra seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

MONTORO

Número 3182

Don Manuel Polo y Perez, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas impuestas por la superioridad á don Francisco Borrego Quero, se saca á pública subasta, para su venta, sin sujeción á tipo, en el día que luego se expresará, la finca siguiente:

Un pedazo de tierra calma al sitio de Monte Real, término de Bujalance, con cabida de fanega y media poco mas ó menos, con tres olivos, lindante por Norte con olivos de don Bartolomé de la Rosa Garcia, que perteneció á su tío don Santiago Garcia; á Levante con propiedad de Pedro Prats; por Sur con otro de don Bernardo Enrique Cerezo, cuya finca ha sido apreciada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Advertencias.

1.º La subasta tendrá lugar en este

Juzgado, el día treinta del presente mes de Noviembre y hora de las once de su mañana.

2.º Que se admitirán todas las proposiciones que se hagan.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la proposición que hagan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existe título de la finca que se subasta y si la certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Bujalance, con la que los licitadores deberán conformarse.

Dado en Montoro á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo Perez.—El actuario, Pedro de la Vega.

CARMONA

Núm. 3184

Don Juan José Carasony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de una yegua castaña, de nueve años, mediana, con la cola y crin negra y herrada, y un mulo negro, mediano, de uno á dos años, también herrado, que desaparecieron en la noche del 20 de Octubre último, del cortijo de los Castillejos, término de Lora del Rio, de la propiedad de don Antonio Galludo, y habidos que sean, juntamente con sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades necesarias.

Dado en Carmona á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan J. Carasony.—El actuario, por mi compañero señor Navarro, Rafael López.

CÓRDOBA

Núm. 3185

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Marquez Carpio, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Miguel y domiciliado en la calle Ventorrillo número once, de veinte y cinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Rafael y de Dolores, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por atentado y lesiones, y hacerle el emplazamiento que determina la Ley; apercibido que de no com-

recer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, y ordeno á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regular y barba muy escasa, sin bigote; viste chaqueta y chaleco de lana oscura, pantalón de pana, color café, sombrero hongo negro y alpargatas; poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Córdoba á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

Núm. 3198

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á Elisa Rodríguez Galvez, á los padres de esta llamados Gabriel y Francisca y al autor del delito de violación cometido en la persona de aquella, sin que acerca de los mismos consten otras circunstancias; para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de practicar ciertas diligencias interesadas en exhorto que me hallo cumplimentando del señor Juez de instrucción del distrito del Campillo de Granada; apercibiendo á dichos individuos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de esta provincia, se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca y presentación de dichos individuos.

Dado en Córdoba á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

LUCENA

Núm. 3232

Don Francisco Javier Sans y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Navarro y Bellido, contra doña Joaquina Puech y Carmona, he mandado sacar á segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes, embargadas á la deudora:

1.ª Una suerte, de cuatro aranzadas, tres cuartas y veinte y dos estadales de olivar viejo, situada en el partido de Cañada de Cartas, de este término; que linda: al Norte, con majuelo de Pablo Lopez y otros de don Francisco Contreras; á Poniente, majuelo de este último; por el Sur, olivar de don Pedro del Pino, y por Oriente, con igual plantío de doña Juana María Burgos; cuya finca fué apreciada para su venta en mil trescientas pesetas, de las que rebajado el veinte y cinco por ciento quedan en novecientas setenta y cin-

co pesetas, tipo para esta segunda subasta.

2.ª Otra suerte, de cuatro aranzadas y veinte y dos estadales de plantío de olivos, situada en el partido de la Tejera, de este término; que linda: por el Norte, con olivar de don José Ruiz de Algar; por el Sur y parte de Oriente, otro de don Gerónimo Torres; á Oriente, más de don Rafael Quintana, y á Poniente, tierras de herederos de don Antonio Repiso y olivar del don Gerónimo Torres, cuya finca fué apreciada para su venta en dos mil cuarenta y nueve pesetas, de las que rebajado el veinte y cinco por ciento, quedan en mil quinientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, tipo para esta segunda subasta.

3.ª Una suerte de ocho fanegas siete y tres cuartillos celemines y cuatro estadales de tierra calma, situada en el partido nombrado de los Yesares, de este término; que linda: á Poniente, con la carretera de Málaga y tierra de don Gabriel de Lara; por el Norte, más de herederos de don Antonio Muñoz del Valle y del señor marqués de las Escalonias; por Oriente, igual propiedad de doña Dolores Puech Carmona, y por el Sur, tierra calma de don Francisco Milla y olivares de don Alejandro Escudero; cuya finca, con inclusión

de una cantera de yeso que contiene, fué apreciada para su venta en siete mil seiscientos noventa pesetas, de las que, rebajado el veinte y cinco por ciento, quedan en cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo para esta segunda subasta.

Dicha subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y ocho de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado á cada prédio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas descritas, debiendo conformarse con los certificados del Registro de la propiedad unidos á los autos, que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que quieran examinarlos.

Dado en Lucena á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sans.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Estadística

Sanidad

Núm. 3211

Fallecimientos ocurridos el día 9 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Viuda	57 años	Pneumonía
San Pedro	Varón	Viudo	63	Gastritis crónica
Santiago	Idem	Soltero	3	Difteria
San Pedro	Idem	Idem	1 mes	Coqueluche
Idem	Idem	Idem	20	Catarro intestinal
Idem	Hembra	Soltera	1 año	Viruela
Catedral	Varón	Casado	25	Cirrosis hepática
San Juan	Hembra	Soltera	63	Asistolia
Catedral	Idem	Viuda	70	Diarrea
Idem	Varón	Soltero	60	Enteritis crónica
Idem	Hembra	Viuda	75	Disenteria

Córdoba 9 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Aparicio.

Sección de anuncios

EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

tamiento bajo la presidencia interina del Concejal don Gerardo Gabete Cabezas, á quien corresponde por la Ley, se procedió á la elección de Alcalde con sujeción á los artículos 53 y 54 de la Ley municipal, resultando del escrutinio elegido por mayoría absoluta el Concejal don Luis González Martínez y fué proclamado Alcalde, pasando á ocupar la presidencia y recibir las insignias de su cargo.

Inmediatamente y en la misma forma fue con elegidos los Sres. Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, cuyos escrutinios arrojaron el resultado siguiente: primer Teniente don Manuel Boza y Gutiérrez; para segundo don Jacobo Naranjo Calzadilla, y para tercero don José Sánchez Díaz.

De igual modo fueron elegidos don Juan Calzadilla Sinoga, Regidor Sindico, y don Juan Cabezas Ruiz, Interventor, designándose á don Manuel Cuenca Naranjo y don Gerardo Gabete Cabezas, para suplentes de los anteriores, respectivamente, procediéndose á determinar el orden numérico de los señores Concejales.

Se acordó confirmar en sus cargos á todos los empleados del Ayuntamiento y al infrascrito Secretario en el de Secretario Contador.

Designar para las sesiones ordinarias el domingo de cada semana y hora de las siete de la noche, declarándose acto seguido definitivamente constituido el Ayuntamiento y por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González y asistencia de la mayoría de los señores Concejales, se formaron las listas electorales para compromisarios compuestas del Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes, la cual se estampó en el acto, acordándose que se exponga al público por término de veinte días, señalándose del 20 al 31 del actual para resolver las reclamaciones que se presenten y que ultimados que sean, se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia, según está prevenido, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González y asistencia de la mayoría de los señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Fijar el orden numérico de los señores Concejales por el número de votos obtenidos en la respectiva elección, toda vez que no se estampó en la sesión anterior y así se verifica.

Confirmar los nombramientos de Alcaldes de barrio de las 14 aldeas ajeas á est. Mueci pio en los mismos individuos que vienen designados.

Que se divida el Ayuntamiento en seis Comisiones permanentes, que se denominarán de Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia, Carcelo, Policía urbana y rural y Obras públi-

cas, componiéndose cada una de cuatro individuos, procediéndose á su nombramiento por mayoría de votos.

Que se consigne en el acta la cuenta del presupuesto de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres en la parte respectiva á los créditos pendientes de cobro y pago, y se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia, haciéndole presente que este Ayuntamiento no acepta mas responsabilidades que las de sus propios actos, que se instruyan ó prosigan los expedientes de responsabilidad de los deudores al municipio y se hagan efectivos por la vía de apremio, una vez declaradas.

Quedar enterados del balance del mes de Diciembre último.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas presentadas por el Recaudador de Consumos que fué de este Ayuntamiento don Antonio León y por el Recaudador que fué de territorial é industrial don José Ríos, toda vez que no han sido cursadas por la Comisión anterior á pesar del acuerdo de 28 de Mayo último.

Que se requiera á los depositarios don Gerardo Gabete, don Fernando González, don Antonio Cabezas y don Antonio Pedrajas, para que respectivamente rindan la cuenta de los periodos en que han desempeñado el cargo, en el término de quince días, ingresando las cantidades que obran en su poder, por descuentos de empleados, bajo apercibimiento de apremio.

Que por la Comisión de Hacienda se examinen y separen de la cuenta rendida por don Manuel Gutiérrez de la Concha, en 26 de Noviembre último, las cartas de pago que deben ser legalizadas en los libros de intervenció.

Requerir á don Rafael de la Torre, para que en el término de diez días, rinda la cuenta de la recaudación de territorial é industrial que ha tenido á su cargo.

Que se faciliten al Secretario del Juzgado municipal 18 pesetas 85 céntimos para la adquisición de un libro de nacimientos y otro de matrimonios para el Registro civil del mismo, con cargo al capítulo de imprevistos.

Autorizar al señor Alcalde para satisfacer las atenciones municipales vencidas, sin excederse de los ingresos, ni de lo presupuestado.

Quedar enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante el mes último, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis González Martínez y asistencia de la mayoría de los señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Admitir la dimisión presentada por don Rafael Gómez Hernández del cargo de Inspector de carnes, y que quede sin proveer por ahora dicho plaza.

Admitir asimismo la dimisión presentada por don José Martínez de encargado de la esta-

Sesión del día 12

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña, y asistencia de los señores Concejales Pineda, Naranjo, Molina, Burón, Esquinas, Calzadilla, Sanchez y Cabezas R., fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Que se incluyan en la lista de pobres para la asistencia médica gratuita á Micaela Benitez González y María Josefa Consuegra.

Que se inscriban en el Registro provisional, incluyéndose en su día en el próximo apéndice, las fincas deslindadas en las solicitudes presentadas con tal objeto por Juliana Trujillo y Pedro Molero á vista de los expedientes posesorios respectivos.

Conceder á los vecinos Ezequiel Sanchez, Ezequiel Ortega, Felix Lopez, Antonio Sinoga, Isaac Muñoz y Manuel López, el terreno sobranante de la vía pública que tienen solicitado respectivamente para edificar, de acuerdo con lo informado por la Comisión de policía urbana y pago de las cantidades de tasación.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural las solicitudes presentadas por José Elvira, sobre concesión de terreno sobranante de la vía pública para edificar.

Abrir una suscripción que encabezará el Ayuntamiento con cincuenta pesetas, pagadas del capítulo de imprevistos, para atender con su importe al socorro de las familias de los re-servistas; que se socorra á cada uno con dos pesetas y dos cigarras de á diez céntimos el día de su marcha para incorporarse á filas y nombrar una Comisión para que en unión de algunos mayores contribuyentes recorran las calles y recauden donativos de este vecindario.

Que se pidan á la casa sucesores de Riva-deneira los impresos necesarios para la oficina telegráfica, pagando su importe con cargo al capítulo de imprevistos, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 19

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los Sres. Concejales Gabete, Mellado, Burón, Molina, Cabezas R., Cuenca, Calzadilla, Naranjo, Esquinas y Pineda, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por Victoriano Ramos González y que se incluya en la lista de vecinos pobres para la asistencia médica gratuita.

Que se inscriban en el Registro provisional, incluyéndose en su día en el apéndice próximo sin perjuicio de tercero, las fincas deslindadas en la instancia presentada al efecto, á vista del expediente posesorio que exhibe, dándose por terminada la sesión.

ores Gobernador civil de la provincia y presidente de esta Junta municipal.

Que los cuatro Guardias municipales nombrados en diez y seis de Abril último, comiencen desde mañana á desempeñar sus cargos.

Designar por sorteo los Concejales á quienes corresponde cesar entre los electos en mil ochocientos ochenta y nueve, y fijar los que han de elegirse por cada distrito en la próxima elección, haciéndose público este acuerdo.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice el contrato de arrendamiento de la casa número trece de la calle Llana, por el precio de veinte pesetas mensuales, á fin de que sirva de local á las dos Escuelas de niños y habitación para las profesoras, dándose por terminada la sesión.

Fuente Obejuna 22 de Junio de 1894.—El Secretario, Miguel Osuna.—V.º B.º: El Alcalde, A. Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, conforme al artículo 109 de la ley municipal vigente.

Fuente Obejuna 25 de Junio de 1894.—Miguel Osuna.—V.º B.º: El Alcalde, A. Peña.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña, y asistencia de los señores Concejales Gabete, Molina, Pineda, Naranjo, Sanchez, Buron, Esquinas y Calzadilla, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior.

Quedar enterada la Corporación del contenido de las comunicaciones y *Boletines Oficiales* recibidos en el mes último.

Aprobar el acta del arqueo practicado en treinta y uno del mes próximo pasado y las ordenaciones de pagos hechos en el mismo autorizando al señor Alcalde para ordenar los procedentes en el actual.

Que se instruya el oportuno expediente en averiguación de si la casa número trece de la calle Corredera, se encuentra en estado ruinoso, consignándose en él el parecer de la Comisión de policía urbana y el dictamen del perito Antonio Rodriguez Consuegra, facultando al señor Alcalde para dar á dicho expediente la tramitación que correspondiera, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 26

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Molina, Gabete, Cuena, Barón, Esquinas, Naranjo, Gabete, Pineda, Mellado, Calzadilla, Cabezas R., y Sanchez, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Acceder á la solicitud de Antonio Naranjo Calzadilla, para que en su día se incluya en el próximo apéndice á su nombre la finca que en ella deslinda y que le pertenece por compra, según el expediente posesorio presentado.

Que cesen en el desempeño de su cargo los cuatro guardias municipales nombrados con motivo de las últimas elecciones, pagándose los gastos que han originado, con cargo al capítulo primero, artículo sexto, hasta agotar la consignación y el resto al de imprevistos.

Nombrar comisionado para presentar el sorteo de mozos en la capital el diez del corriente y llevar los documentos que la ley exige á don Marcial Barón, abonándose los gastos de Comisión con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto corriente.

Que se ingrese en la Tesorería de Hacienda 19 pesetas 34 céntimos á que asciende el diez por ciento de lo recaudado por el arbitrio de pesos y medidas en 1891 92 puesto que fué preciso rescindir el contrato y cobrar por administración los derechos; que se haga presente lo ocurrido al señor Tesorero, así como que este Ayuntamiento solo se cree obligado á pagar el diez por ciento de la cantidad recaudada y no de la de remate, interesándole por tanto disponga la suspensión de los procedimientos de apremio.

Declinar los señores Concejales su responsabilidad por falta de cobranza de créditos á favor del Ayuntamiento en el señor Alcalde, por la lentitud con que se transmitan los expedientes de apremio, comprometiéndose este á disponer lo necesario desde mañana para ultimarlos.

Que se señale á don Antonio León Caballero un nuevo plazo de tres días para rendir la cuenta de la recaudación de Consumos que estuvo á su cargo en los años 1889 90, 90 91, 91 92 y 92 á 93, ingresando los fondos que proceden de dicha recaudación existan en su poder, apercibido que si no lo verifica, se tendrá por conforme con la que se forme por el Secretario de la Corporación en vista de los antecedentes que obren en la oficina, poniéndose á disposición del señor Juez de instrucción, por desobediencia grave y malversación de caudales públicos, dándose por terminada la sesión.

Fuente Obejuna 22 Junio de 1894.—El Secretario, Miguel Osuna.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Bo-

LETIN OFICIAL, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Fuente Obejuna 25 Junio de 1894.—Miguel Osuna.—V.º B.º: El Alcalde, A. Peña.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, formado en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Concejales Sánchez, Barón, Mellado, Gabete (don Manuel), Calzadilla, Gabete (don Diego), Cuena, Molina y Esquinas, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

Quedar enterada la Corporación del contenido de las comunicaciones y *Boletines Oficiales* recibidos durante el mes último.

Aprobar el acta de arqueo de treinta de Noviembre próximo pasado, las ordenaciones de pagos hechos en dicho mes, y autorizar al señor Alcalde para ordenar los que sean procedentes en el actual.

Acceder á lo solicitado por Antonio Nervas Arenas y José Elvira Galera, sobre concesión de terreno sobrante de la vía pública en las aldeas de Alcornocal y Piconcillo, respectivamente, conforme á lo dictaminado por la Comisión de policía urbana, y pago de los precios de tasación, así como la obligación de edificar en término de un año, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 10

Abierta bajo la presidencia de señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Concejales Gabete (don Diego y don Manuel), Barón, Sánchez, Calzadilla, Mellado, Molina, Cuena y Esquinas, fué leída y se aprobó el acta de la anterior, tomándose el siguiente acuerdo:

Conceder á Juan Manuel de Tena el terreno sobrante de la vía pública en la aldea de Ojuelos altos, que tiene solicitado para edificar, en vista del informe favorable de la Comisión de policía urbana, con la condición de edificar en el término de un día, previo pago de la cantidad de tasación, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 17

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Concejales Gabete (don Manuel), Barón, Sánchez, Calzadilla, Mellado, Gabete (don Diego), Cuena, Molina y Esquinas, fué leída

y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se comuniquen á don Gregorio Martín Santos la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número trece de la calle Liana, por hallarse en estado ruinoso.

Que se establezca una Escuela en la calle de Montenegro, en casa de doña Dolores Pérez, que ha sido arrendada con tal objeto, y la otra en el local que sirvió de cárcel, propiedad del Ayuntamiento, á partir de primero de Enero próximo.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia presentada por Antonio Monterrozo Ferrández en solicitud de terreno sobrante de la vía pública en la aldea de Alcornocal, para edificar una casa, dándose por terminada la sesión.

Sesión del día 24

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Concejales Cuena, Mellado, Molina, Gabete (don Manuel), Calzadilla, Sánchez, Barón, Gabete (don Diego) y Esquinas, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los pagos hechos por el Ayuntamiento y por medio de su apoderado en la capital.

Que se reintegre del primero á dicho apoderado con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto anterior, y de los restantes del de imprevistos del mismo presupuesto, verificándose los reintegros cuando haya fondos en Caja.

Que se anoten en el registro provisional, con la calidad de sin perjuicio y á nombre de sus actuales poseedores, idcluyéndose en su día en el próximo apéndice, las fincas tasadas en las instancias presentadas al efecto por Frutoso Ortega y Francisco González, conforme al expediente posesorio presentado por dichos señores.

Que se eleve instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en solicitud de que se dige aprobar el proyecto variando el trazado del ferrocarril de Peñaroya á Fuente del Arco, por ser altamente beneficioso á los intereses generales de esta población, dándose con ello por terminada la sesión.

Sesión del día 31

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio de la Peña y asistencia de los señores Concejales Sánchez, Gabete (don Manuel), Calzadilla, Molina, Cuena, Gabete (don Diego), Mellado, Barón y Esquinas, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Admitir la renuncia hecha por don Luis González del cargo de Médico-Cirujano titular, por haber sido nombrado Concejál, en razón á la fundada causa alegada, y que su asignación

amente la de los dos otros dos titulares, sobre los que pesará en lo sucesivo mayor trabajo por tener que asistir los correspondientes al señor González.

Que se haga constar en el acta el disgusto de la Corporación por no haber cumplido el señor Alcalde los diferentes acuerdos tomados sobre cobro de débitos á favor del Municipio, expresando dicho señor Alcalde el suyo por tales manifestaciones, siendo así que no reconoce otra causa que el evitar vejámenes y disgustos á los deudores, quienes le habían ofrecido pagar en término breve sus deudas, ó sea antes del plazo concedido por el señor Gobernador, practicando otras gestiones con igual fin.

Por el señor Molina se protestó de estas afirmaciones, por no haberse instruido expediente alguno después de la sesión de veintidós de Noviembre anterior, insistiendo el señor Alcalde en sus manifestaciones, puesto que hay un expediente contra don Antonio León Caballero, dándose por terminada la sesión.

Fuente Obejuna á 22 de Junio de 1894.—V.º B.º: El Secretario, Miguel Osuna.—El Alcalde, A. Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 109 de la ley municipal vigente.

Fuente Obejuna 25 de Junio de 1894.—V.º B.º: Miguel Osuna.—El Alcalde, A. Peña.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, formado en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley municipal vigente.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión inaugural del 1.º

PRIMERA PARTE

Constituido en la Sala Capitalar el señor Alcalde don Anastasio de la Peña, asistido de los señores Concejales Pineda, Barón y Esquinas, á quienes corresponde casar, y Naranjo, Cabezas, Calderón, Sánchez, Mellado y Barrena, que deben continuar durante el presente bienio, recibieron cortésmente á los recientemente elegidos señores don Manuel Boza y Ravé, don Luis González Martínez, don Luis Castelo Poirras, don Antonio León Caballero, don Manuel Cuena Naranjo, don Juan Calzadilla Singra, don Diego Gabete Cabezas, don Juan Gómez Pérez, don Gerardo Gabete Cabezas y don Cristóbal García Grajera, y una vez poseídos de los cargos, se retiraron los cuatro primeros, previa una cordial despedida, dándose por terminada esta primera parte.

SEGUNDA PARTE

Constituido inmediatamente el nuevo Ayun-